



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 9 de febrero de 2021 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2021. (2021080121)

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 45/2021, de fecha 8 de febrero, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, considerando que, en virtud del artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente; habiéndose dado cumplimiento además a lo dispuesto en el artículo 37.1 I) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y siendo conforme con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Provincia: Badajoz.

Corporación: Llerena

Número de Código Territorial: 06074.

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

PLAZA	ESCALA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS	SISTEMA SELECTIVO
Auxiliar Administrativo/a	Administración General	C2	1	OPOSICIÓN LIBRE
Administrativo/a	Administración General	C1	1	OPOSICIÓN LIBRE

Lo que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Contra referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alterna-



tivamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Llerena, a 9 de febrero de 2021. La Alcaldesa, JUANA MORENO SIERRA.

